

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1 de 3 pág.

11 de octubre del 2021

INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA EL USO DE LA EXCEPCIÓN

De acuerdo con la solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera d/f 11 de octubre del 2021, en la cual se solicita el servicio de colocación de la campaña publicitaria institucional en los diferentes medios de comunicación nacional (digital, radial y televisivo), para publicar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021.

Para dicha solicitud se necesita contratar a diferentes medios de comunicación para dichas colocaciones, los cuales se listan a continuación:

No.	Proveedor
1	MERCEDES ELIDREN ENCARNACIÓN FIGUEROO ECO INTEGRAL (MERCEDES ENCARNACION)
2	JOSE MANUEL DISL DIAZ, VISIÓN DIRECTA, (YENNY ACEVEDO)
3	PRODUCTORA CARIBEÑA DE TELEVISIÓN Y MEDIOS, (FAUSTO LIZ)
4	GRUPO NMA, SRL, (NELSON ABREU)
5	JUAN MANUEL ACEVEDO GARCIA (JUAN MANUEL ACEVEDO)
6	DIONICIO JAVIER TAVERAS MINAYA (DIONICIO TAVERAS)
7	CÉSAR AUGUSTO DEL MONTE CONSUEGRA, (ENFOQUE DEPORTIVO)
8	RAMÓN NICODEMES LORA RODRIGUEZ, (RAMÓN LORA)
9	JUAN FRANCISCO BURGO HIDALGO, EL VOCERO (JUAN TOMAS VALENZUELA)
10	EVELING ELIZABETH MATÍAS PARRIS, EN 1 HORA, (MARIO MATIAS)
11	KATTIA IRENE ALCANTARA PEREZ A PUNTO NOTICIA (KATTIA ALCANTARA)
12	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ABREU, (ACCIÓN COOPERATIVA TV Y MAS) (NARCISO PEREZ)
13	MARIANELA Y TU, SRL (MARIANELA FERNÁNDEZ)
14	PRODUCTORA LMO, SRL, (KARINA MONCIÓN)
15	NURIS RAINEIDA ESTEVEZ ESTEVES, (NURIS ESTEVEZ) E&E COMUNICACIONES
16	EDUARDO GENARO CASTELLANOS PERALTA, (EDUARDO CASTELLANOS)
17	AMABLE GRULLON FERMIN, (AMABLE GRULLON)
18	TELE CANAL OCCIDENTAL, SRL (MANUEL ANDRES BERNARD)
19	JUAN ALBERTO VEGA PEÑA, (JUAN ALBERTO)

Según el **Dec. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012**, en su Artículo 4, numeral 3, el cual establece: "Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

Por lo antes expuesto, se hace necesario el uso del Procedimiento por **Proceso Especial, Tipo de Excepción: Casos de bienes y servicios con exclusividad**. Según el **Dec. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012**, en su Artículo 4, numeral 6, el cual establece: "**Casos de bienes y servicios con exclusividad**: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".

Por las razones antes expuestas, este Comité de Compras y Contrataciones de Proindustria, justifica el uso del Caso de Excepción antes mencionado.



LIC. JOSÉ RAMÓN FAMILIA

Subdirector Técnico

En representación del Ing. Ulises Rodríguez

Director General

Presidente del Comité



LIC. ARISMENDI DAJER

Director Administrativo y Financiero

Miembro



LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS

Departamento Jurídico

Miembro



LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO LEONARDO

Enc. del Departamento de Planificación

Miembro



LIC. RICARDO MARTÍN REYNA GRISANTY

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Miembro